Asunción, 31de octubre de 2017.

Contratación Directa PAC Nº 24 – ID N° 329.245

"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"

Informe de Evaluación

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN:

Conforme al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas" , se emite la Resolución CGR Nº 163 del 10/03/2017, *"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017",* que en su artículo 1° designa a funcionarios de la Dirección General de Administración para conformar los diversos comités de evaluación de ofertas de los procesos implementados por esta Contraloría General de la República.

Conforme el artículo 2° de la resolución mencionada precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones en fecha 12/10/17, conforma comité de evaluación con las siguientes funcionarias:

- C.P. Leticia Burgos Díaz.
- Abg. Elizabeth Schacht Pfefferkorn.

Los integrantes del Comité se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Decreto N° 5174/05.

El estudio y análisis de las ofertas presentadas posibilitarán la elaboración del Informe de Evaluación y la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 como así también los Artículos 11, 55 al 64 del Decreto N° 21.909/03, aclarándose que el artículo 56 fue modificado por el Decreto N° 5174/05, los artículos 60, 61, y 64 fueron modificados por disposiciones del Decreto N° 3719/15 y el artículo 62 por disposiciones del Decreto N° 6225/11.

Seguidamente se resume la metodología de evaluación:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación.

ANTECEDENTES:

Una vez recibida la oferta proveniente de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), que guardan relación con el procedimiento de Contratación Directa, convocado para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"**, surge que:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

...///

...///

- Resolución CGR Nº 135 de fecha 28 de febrero de 2017, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".***

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 25 de fecha 15de marzo del 2017, por el cual se solicita a la Dirección Financiera inicie los trámites para la impresión del CDP.

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 000000078/2017 por Guaraníes treinta millones (G. 30.000.000), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.

- Memorándum DGA/DAL/DCyG Nº 056 de fecha 28 de abril del 2017, por el cual se solicitan las especificaciones técnicas al Departamento de Convocatorias y Suministros.

- Correo de fecha 21 de junio del 2017 por el cual el jefe de departamento de Convocatorias y Suministros remite las especificaciones técnicas solicitadas.

Memorándum DGA/DL/DS Nº 28 de fecha 27 de junio del 2017, por el cual informa sobre la remisión de especificaciones técnicas a través del correo electrónico.

- Memorándum DGA/DOC/DC Nº 46 de fecha 16 de agosto de 2017, por el cual se comunica el inicio del llamado PAC N° 24 ¨Contratación Directa¨ - Adquisición de Útiles de Oficina.

- La comunicación a la DNCP se realizó por nota CGR/DGA/DOC N° 89 de fecha 04/09/17, generando el Nro. de Expediente 327120

- El sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítems.

- La formalización de la adjudicación con los oferentes seleccionados se realizará mediante orden de compra.

- Las empresas invitadas fueron: Telexpar S.R.L, Martínez Hnos S.R.L, Papelería Guairá, HF Comercial e Industrial S.A, Golden Trade S.R.L y Molman S.A.

Adenda N° 01 del 21/09/2017, en referencia al ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC)

- Adenda N° 02 del 27/09/2017, en referencia a la Prórroga de fecha de apertura.

- Adenda N° 03 del 04/10/2017, en referencia al ANEXO B – Datos de la Contratación (DDLC) y el ANEXO C – Especificaciones Técnicas de los Bienes o Servicios a ser adquiridos.

- Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha 11 de octubre de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes :

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA Incluido)
DELFIN INDUSTRIAL & COMERCIAL	Gs. 29.954.180
DISTRIBUIDORA RPM	Gs. 19.641.350
IN DESIGN S.R.L.	Gs. 14.602.700
DICOPAR S.R.L.	Gs. 12.694.605
MOLMAN S.A.	Gs. 9.980.160

...///

...///

- Tomaron conocimiento a través del portal de la DNCP las siguientes firmas: In Design S.R.L, Distribuidora RPM de Evelyn Marlene Kisser de Enciso, Dicopar S.R.L, Delfin Industrial & Comercial de Norma López.

EVALUACION

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial.

Conforme a las condiciones determinadas en el Anexo E "Documentos de la Oferta", de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 3719/15 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",.

Asimismo, lo establecido en el punto 1) del artículo 61 del Decreto Nº 21.909/03 y modificado por el Decreto Nº 3719/15, se procede a realizar el análisis de la oferta obteniendo el siguiente resultado:

I. DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONA JURÍDICA.	MOLMAN S.A	IN DESING SRL	Distribuidora RPM de Evelyn Kisser de Enciso.	DICOPAR S.R.L	DELFIN IND. Y COM. de Norma López
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO
MUESTRA DE ÍTEMS: 6-7-8-9-31-33-34-35-36-39-43 y 48	N/A	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A

...///

...///

Asimismo se observa que las firmas **MOLMAN S.A, IN DESIGN S.R.L, DICOPAR S.R.L** y **RPM DISTRIBUIDORA de Evelyn Marlene Kisser de Enciso** han presentado su oferta dando cumplimiento a la provisión de los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que los mismos son considerados EVALUABLES para la siguiente etapa, no así la empresa **Delfín Ind.&Com.de Norma Elizabeth López de Giacomi**, quien no cumple con el requerimiento del 5 % del monto total ofertado, y establecido en la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, motivo por el cual su oferta queda descalificada, considerando el incumplimiento de la presentación correcta de un documento sustancial.

Igualmente, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, referente al cumplimiento de los Incisos a) y b) de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40° de la Ley N° 2051/03, se ha verificado en la base de datos del SINARH, los *Nombres y Apellidos* con *C.I N°* correspondiente, de las personas que han presentado la oferta, y demás miembros del Directorio de la empresa constatándose que los señores/as no se hallan insertas en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", para presentar oferta y contratar con el estado, conforme al siguiente detalle:

VERIFICACIÓN DE DATOS DE REPRESENTANTES		
EMPRESA: MOLMAN S.A	**C.I.**	**CARGO**
MIRYAN MANZUR DE MOLAS	481.237	PRESIDENTA
JORGE RAMÓN MOLAS MONGES	348.892	VICEPRESIDENTE
JORGE ENRIQUE MOLAS MANZUR	2.242.901	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
MARÍA LETICIA MOLAS DE RUÍZ	2.242.902	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
VIVIANA MARÍA MOLAS MANZUR	4.203.659	MIEMBROS DEL DIRECTORIO
EMPRESA: UNIPERSONAL RPM DISTRIBUIDORA	**C.I.**	**CARGO**
EVELYN MARLENE KISSER DE ENCISO	2.438.427	PROPIETARIA
EMPRESA: IN DESIGN SRL	**C.I.**	**CARGO**
LOURDES CRISTINA NOLDÍN CABRERA	1.034.645	SOCIO GERENTE
JORGE DANIEL DUARTE CUELLAR	1.042.355	SOCIO GERENTE
IRIS ANSELMA ARZA FELIU	1.146.308	SOCIO GERENTE
EMPRESA: DICOPAR SRL	**C.I.**	**CARGO**
HUGO RENÉ DOS SANTOS CENTURIÓN	508.655	REPRESENTANTE LEGAL
CELIA BEATRIZ PÉREZ DE DOS SANTOS	637.303	SOCIO GERENTE

Se ha cotejado si sus representantes aparecen en la base de datos del SINARH y por tanto este Comité ha recurrido a la página web oficial https://www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles, a efectos de complementar la búsqueda de cada uno de los integrantes de la empresa oferente, obteniendo las constancias respectivas de la mencionada página.

Las empresas evaluadas, actualmente no registran datos o no aparecen en la base de datos del SINARH, por tanto tampoco figuran en los registros del personal de la Institución.

Según lo verificado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las empresas se encuentran habilitadas, por lo tanto no están impedidas para contratar con el Estado

...///

...////

SEGUNDA FASE:Correcciones aritméticas, si las hubiere.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03 y modificado por el Art. 1° del Decreto Nº 3719/15 se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la presentación de la documentación de carácter sustancial resultando que la firma ***MOLMAN S.A*** presenta errores aritméticos, y en cuanto a las demás firmas, ningunas presentan errores aritméticos quedando los precios ofertados de la siguiente manera:

PAC N° 24/17 - "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"				
N° DE ITEMS	OFERENTES:			
	MOLMAN S.A	IN DESIGN SRL	DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER DE ENCISO	DICOPAR SRL
SUMATORIA DEL TOTAL DE LOS ÍTEMS.	GS. 10.711.960	GS. 14.602.700	GS. 19.641.350	GS. 12.694.605
ÍTEM N° 1	302.460	360.000	270.000	225.060
ÍTEM N° 2	NO COTIZA	NO COTIZA	10.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 3	174.000	254.400	192.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 4	3.959.450	4.427.500	4.125.000	3.593.700
ÍTEM N° 5	2.519.650	2.817.500	2.625.000	2.286.900
ÍTEM N° 6	NO COTIZA	NO COTIZA	585.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 7	NO COTIZA	NO COTIZA	315.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 8	NO COTIZA	NO COTIZA	585.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 9	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 10	NO COTIZA	377.500	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 11	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 12	NO COTIZA	770.000	693.000	700.700
ÍTEM N° 13	NO COTIZA	425.000	425.000	596.750
ÍTEM N° 14	NO COTIZA	NO COTIZA	294.950	NO COTIZA
ÍTEM N° 15	NO COTIZA	NO COTIZA	712.500	NO COTIZA
ÍTEM N° 16	1.610.000	1.960.000	1.540.000	1.624.700
ÍTEM N° 17	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 18	NO COTIZA	NO COTIZA	450.000	NO COTIZA

ÍTEM N° 19	NO COTIZA	NO COTIZA	570.000	473.550
ÍTEM N° 20	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 21	NO COTIZA	NO COTIZA	90.000	91.080
ÍTEM N° 22	NO COTIZA	940.000	360.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 23	NO COTIZA	440.000	210.000	228.800
ÍTEM N° 24	NO COTIZA	290.000	270.000	322.300
ÍTEM N° 25	NO COTIZA	NO COTIZA	850.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 26	NO COTIZA	NO COTIZA	518.000	437.525
ÍTEM N° 27	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 28	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 29	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 30	NO COTIZA	NO COTIZA	75.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 31	NO COTIZA	NO COTIZA	80.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 32	NO COTIZA	1.075.000	1.150.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 33	NO COTIZA	NO COTIZA	36.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 34	NO COTIZA	NO COTIZA	36.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 35	NO COTIZA	NO COTIZA	112.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 36	NO COTIZA	NO COTIZA	73.500	NO COTIZA
ÍTEM N° 37	125.000	NO COTIZA	90.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 38	285.600	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 39	NO COTIZA	NO COTIZA	846.000	882.420
ÍTEM N° 40	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 41	384.000	NO COTIZA	225.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 42	315.000	NO COTIZA	275.000	242.000
ÍTEM N° 43	NO COTIZA	NO COTIZA	560.000	989.120
ÍTEM N° 44	NO COTIZA	NO COTIZA	40.000	NO COTIZA
ÍTEM N° 45	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

ÍTEM N° 46	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 47	NO COTIZA	**105.000**	**90.000**	NO COTIZA
ÍTEM N° 48	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 49	**305.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA
ÍTEM N° 50	**401.800**	**360.800**	**262.400**	NO COTIZA
ÍTEM N° 51	**330.000**	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA

En ese sentido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, por nota de fecha 17/10/17 se solicita aclaración a la firma **MOLMAN S.A**, en cuanto a la cotización del monto total ofertado de G. 9.980.160 (Guaraníes nueve millones novecientos ochenta mil ciento sesenta), ya que al realizar la verificación de la sumatoria de los ítems que componen el total, se ha constatado una diferencia de G. 731.800 (Guaraníes setecientos treinta y un mil ochocientos).

La firma en cuestión acepta la corrección aritmética, debiendo ser el monto total de 10.711.960 (diez millones setecientos once mil novecientos sesenta), por tanto este comité da continuidad al proceso de evaluación.

Atendiendo que la Carta de Invitación dice: *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por arriba del referencial preparado por la convocante y difundido en el llamado a contratación"*, se detalla a continuación lo siguiente:

ITEM	Descripción del Servicio*	Precio unitario (IVA incluido)**	MOLMAN S.A		IN DESIGN SRL		DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER DE ENCISO		DICOPAR SRL	
		REFERENCIAL	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%	OFERTA	%
1	Almohadilla para tinta	208.200	302.460	45	360.000	73	270.000	30	225.060	8
2	Aprieta papel	90.000	N/C	N/C	N/C	N/C	10.000	-89	N/C	N/C
3	Bandeja de correspondencia de 2 pisos	296.670	174.000	-41	254.400	-14	192.000	-35	N/C	N/C
4	Bibliorato Lomo Ancho	4.489.650	3.959.450	-12	4.427.500	-1	4.125.000	-8	3.593.700	-20
5	Bibliorato Lomo Fino	1.216.250	2.519.650	107	2.817.500	132	2.625.000	116	2.286.900	88
6	Bolígrafo común (azul)	767.000	N/C	N/C	N/C	N/C	585.000	-24	N/C	N/C
7	Bolígrafo común (rojo)	413.000	N/C	N/C	N/C	N/C	315.000	-24	N/C	N/C
8	Bolígrafo común (negro)	767.000	N/C	N/C	N/C	N/C	585.000	-24	N/C	N/C
9	Bolígrafo de gel	201.250	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
10	Borrador de goma Blanco común para lápiz de papel	259.200	N/C	N/C	377.500	46	N/C	N/C	N/C	N/C

11	Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	750.000	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
12	Carpeta archivadora plastificada	896.700	N/C	N/C	770.000	-14	693.000	-23	700.700	-22
13	Carpeta tapa transparente tamaño oficio	489.750	N/C	N/C	425.000	-13	425.000	-13	596.750	22
14	Cinta Adhesiva - chica	108.958	N/C	N/C	N/C	N/C	294.950	171	N/C	N/C
15	Cinta Adhesiva mediana	281.700	N/C	N/C	N/C	N/C	712.500	153	N/C	N/C
16	Cinta adhesiva grande	1.499.050	1.610.000	7	1.960.000	31	1.540.000	3	1.624.700	8
17	Contratapa para encuadernación	412.000	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
18	Fastener o corchete	610.020	N/C	N/C	N/C	N/C	450.000	-26	N/C	N/C
19	Corrector a cinta	768.150	N/C	N/C	N/C	N/C	570.000	-26	473.550	-38
20	Cuaderno chico tapa dura 50 hojas	272.900	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
21	Clip Grande	253.410	N/C	N/C	N/C	N/C	90.000	-64	91.080	-64
22	Clip mediano	1.331.000	N/C	N/C	940.000	-29	360.000	-73	N/C	N/C
23	Clip chico	604.600	N/C	N/C	440.000	-27	210.000	-65	228.800	-62
24	Desgrapadora tamaño mediano	197.400	N/C	N/C	290.000	47	270.000	37	322.300	63
25	Rótulo autoadhesivo	773.400	N/C	N/C	N/C	N/C	850.000	10	N/C	N/C
26	Etiqueta autoadhesiva	1.238.945	N/C	N/C	N/C	N/C	518.000	-58	437.525	-65
27	Espiral para encuadernación	346.600	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
28	Espiral para encuadernación	346.600	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
29	Espiral para encuadernación	346.600	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
30	Cola liquida transparente	218.940	N/C	N/C	N/C	N/C	75.000	-66	N/C	N/C
31	Lápiz de papel común (de grafito)	285.000	N/C	N/C	N/C	N/C	80.000	-72	N/C	N/C
32	Libro de Actas	963.350	N/C	N/C	1.075.000	12	1.150.000	19	N/C	N/C
33	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (amarillo)	57.180	N/C	N/C	N/C	N/C	36.000	-37	N/C	N/C
34	Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa (verde)	57.180	N/C	N/C	N/C	N/C	36.000	-37	N/C	N/C
35	Marcador permanente o indeleble punta fina (rojo)	226.135	N/C	N/C	N/C	N/C	112.000	-50	N/C	N/C
36	Marcador permanente o indeleble punta fina (negro)	226.135	N/C	N/C	N/C	N/C	73.500	-67	N/C	N/C
37	Minas para portaminas	109.300	125.000	14	N/C	N/C	90.000	-18	N/C	N/C

38	Mojadedos	234.640	285.600	22	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
39	Perforadora	1.338.600	N/C	N/C	N/C	N/C	846.000	-37	882.420	-34
40	Portamina de 0.7mm	694.800	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
41	Porta lápices mediano	866.550	384.000	-56	N/C	N/C	225.000	-74	N/C	N/C
42	Plancheta de madera	368.300	315.000	-14	N/C	N/C	275.000	-25	242.000	-34
43	Presilladora	1.777.370	N/C	N/C	N/C	N/C	560.000	-68	989.120	-44
44	Regla plástica	67.500	N/C	N/C	N/C	N/C	40.000	-41	N/C	N/C
45	Repuesto para lapicera PARKER, tipo WatermanHemisfereLaque Black GT Roller	115.464	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
46	Repuesto para lapicera PARKER tipo Floating	242.400	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
47	Sacapunta	140.700	N/C	N/C	105.000	-25	90.000	-36	N/C	N/C
	Sello automático	568.000	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
49	Tapa plástica transparente tamaño oficio	377.500	305.000	-19	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C
50	Tijera de oficina	509.384	401.800	-21	360.800	-29	262.400	-48	N/C	N/C
51	Tinta para sello	96.400	330.000	242	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C	N/C

El comité expresa que las ofertasde las firmas **MOLMAN S.A, IN DESIGN S.R.L, DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER DE ENCISO y DICOPAR S.R.L.** nose encuentran dentro de los límites establecidos en la Carta de Invitación, por lo que se solicita el desglose de precios de los ítems cotizados, que superan al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por arriba del referencial. Por lo que en fecha 18/10/17 se solicita a las empresas citadas precedentemente el desglose de precios de los ítems que se encuentran fuera del rango mencionado.

De acuerdo a los desgloses presentados para justificar los precios ofertados, por las empresas **MOLMAN S.A, IN DESIGN S.R.L., DISTRIBUIDORA RPM DE EVELYN KISSER DE ENCISO y DICOPAR S.R.L.**, este Comité considera que los mismos son aceptables y de ejecución posible, por lo que se prosigue con la evaluación de sus ofertas.

TERCERA FASE:

Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el punto 3) del artículo 61º del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto 3719/15 Reglamentario de la ley Nº 2051/03, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y Anexo E – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma que presentó la cotización económicamente más baja.

Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

OFERENTES	MOLMAN S.A	IN DESIGN SRL	DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO	DICOPAR SRL
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.				
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A

Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	N/A	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A
ocumentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE	N/A	CUMPLE SIPE ACTIVO
Otros documentos.				

Contratos y/o facturas, por provisión de Útiles de Oficina por importes iguales o superiores al 30% del monto total determinado				

en la presente licitación, de los años (2015 y 2016). Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato y/o factura, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Útiles de Oficina en los años 2015 y 2016, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2015 y 2016)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	NO CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Considerando que las firmas afectadas no cumplen con la presentación de documentos de carácter formal, el comité de conformidad al artículo 59 del Decreto Reglamentario, que dice: ***"Disconformidades, errores y omisiones... asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante..."***ha procedido a solicitaren fecha 18 de octubre del corriente año, donde las firmas mencionadas han dado cumplimiento de presentación de los documentos requeridos en tiempo y forma.

A continuación observamos el cumplimiento de las demás firmas:

OFERENTES	MOLMAN S.A	IN DESIGN SRL	DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO	DICOPAR SRL
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas				
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE SIPE ACTIVO	CUMPLE SIPE ACTIVO	N/A	CUMPLE
Otros documentos.				

...///

Contratos y/o facturas, por provisión de Útiles de Oficina por importes iguales o superiores al 30% del monto total determinado en la presente licitación, de los años (2015 y 2016). Deberán presentarse como mínimo 1 (un) contrato y/o factura, con instituciones públicas y/o empresas privadas por cada año (podrá ser con la institución convocante), para acreditar lo requerido, siempre que hayan sido realizados en el periodo mencionado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2(dos) constancias o recepciones definitivas de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes proveyeron Útiles de Oficina en los años 2015 2016, donde manifiesten su conformidad con los bienes servicios suministrados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copias de Balances de los ejercicios fiscales (Años 2015 y 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado en carácter de Declaración Jurada de todos los socios - accionistas de la empresa, con el detalle de los cargos y el número de documento de identidad.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. (Dcto. N° 9649/12). (La no presentación de éste, no será causal de descalificación, pero no se podrá beneficiar con el mismo).	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

En referencia al cuadro que antecede, se constata que las firmas **MOLMAN S.A, IN DESIGN SRL, DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO**presentan las documentaciones requeridas en tiempo y forma, dando continuidad al análisis de ofertas de las empresas mencionadas anteriormente.

2. Experiencia y Capacidad Técnica:

Prosiguiendo con la evaluación, este Comité constata que las firmas en estudio, demuestran que poseen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato y la planilla que contiene las especificaciones técnicas presentadas, coincide con los requerimientos de la CGR.

3. Capacidad financiera:

Con el propósito de calificar la situación financiera de los oferentes y teniendo en cuenta los balances presentados, el Comité de Evaluación, realizó la evaluación de los índices financieros, en base a los mencionados balances generales correspondientes a los años 2015 y 2016:

a. **Ratio de Liquidez:** *activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015 y 2016.

Este índice indica hasta que punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

...///

...///

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficientes activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo.

b. **Endeudamiento**: *pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015 y 2016.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio.

c . **Rentabilidad**: El promedio en los últimos 2 años: 2015 y 2016no deberá ser negativo.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación.

NOMBRE: MOLMAN S.A.

REFERENCIA DEL BALANCE	2.015	2.016	2015	2016	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	835.229.522	1.037.274.209	122,20	57,13	179,33	89,66	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	6.835.194	18.154.968					
PASIVO TOTAL	6.835.194	18.154.968	0,01	0,02	0,03	0,01	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	836.611.349	1.038.481.124					
UTILIDAD NETA	74.504.487	190.533.388	0,75	1,91	2,65	1,33	RENTABILIDAD
CAPITAL	100.000.000	100.000.000					

NOMBRE: DICOPAR

REFERENCIA DEL BALANCE	2.015	2.016	2015	2016	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	2.156.398.047	2.393.344.742	24,63	8,99	33,61	16,81	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	87.565.533	266.340.018					
PASIVO TOTAL	537.565.533	716.340.018	0,25	0,30	0,55	0,27	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	2.163.985.024	2.402.860.613					
UTILIDAD NETA	156.182.245	57.052.082	0,15	0,05	0,21	0,10	RENTABILIDAD
CAPITAL	1.040.000.000	1.040.000.000					

NOMBRE: RPM

REFERENCIA DEL BALANCE	2.015	2.016	2015	2016	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.105.454.957	1.977.309.291	1,89	2,11	4,00	2,00	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	585.192.619	936.140.600					
PASIVO TOTAL	585.192.619	936.140.600	0,41	0,42	0,83	0,41	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.423.756.281	2.249.671.531					

UTILIDAD NETA	73.378.780	156.486.645	0,11	0,24	0,35	0,18	RENTABILIDAD
CAPITAL	655.031.004	655.031.004					

NOMBRE: IN DESIGN							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.015	2.016	2015	2016	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	1.372.987.955	1.755.650.974	4,76	22,23	26,99	13,50	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	288.161.583	78.992.980					

PASIVO TOTAL	288.161.583	78.992.980	0,21	0,04	0,25	0,12	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	1.389.095.020	1.928.131.817					

UTILIDAD NETA	323.304.442	773.530.551	10,78	154,71	165,48	82,74	RENTABILIDAD
CAPITAL	30.000.000	5.000.000					

De los datos consignados en el cuadro que antecede, se desprende que las firmas en estudio cumplen con capacidad financiera suficiente que le habilitaría el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Institución.

VI - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."

Fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, en los principios establecidos en la Ley 2051/03, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia", así como el Art. 34 Inc. c) aplicado para los ítems 3 - 11 y conforme a las atribuciones establecidas en la citada Ley y sus reglamentaciones.

Por las razones expuestas y atendiendo que el llamado se realizó bajo la modalidad de Contratación Directa por ítems, se recomienda la adjudicación, por un monto total de **guaraníes diez y nueve millones noventa y siete mil doscientos treinta y cinco (G. 19.097.235)**,incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), observándose que dichas ofertas son las más convenientes a los intereses de la institución, con solvencia técnica, económica y legal, suficientemente razonables, acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas solicitadas, conforme al siguiente detalle:

- **MOLMAN S.A** en los siguientes **ÍTEMS**:

  ÍTEM 3- Bandeja de correspondencia de 2 pisos por un monto de guaraníes ciento setenta y cuatro mil **(G. 174.000).**
  ÍTEM 38- Mojadedos por un monto de guaraníes doscientos ochenta y cinco mil seiscientos **(G.285.600).**
  ÍTEM 49-Tapa plástica transparente tamaño oficio por un monto de guaraníes trescientos cinco mil **(G.305.000).**

  - ✓ **MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA MOLMAN S.A: guaraníes setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos (G. 764.600).**

- **IN DESIGN SRL** en los siguientes **ÍTEMS**:

  ÍTEM 10- Borrador de goma blanco común para lápiz de papel por un monto de guaraníes trescientos setenta y siete mil quinientos **(G. 377.500).**

...///

...///

ÍTEM 32- Libro de Acta por un monto de guaraníes un millón setenta y cinco mil **(G. 1.075.000)** con IVA incluido para todos los ítems mencionados precedentemente.

- ✓ **MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA IN DESIGN S.R.L: guaraníes un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos (G. 1.452.500).**

- **DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO** en los siguientes **ÍTEMS**:

ÍTEM 2-Aprieta papel con un monto de guaraníes diez mil **(G.10.000).**
ÍTEM 6-Bolígrafo común por un monto de guaraníes quinientos ochenta y cinco mil **(G.585.000).**
ÍTEM 7-Bolígrafo común por un monto de guaraníes trescientos quince mil **(G.315.000).**
ÍTEM 8-Bolígrafo común por un monto de guaraníes quinientos ochenta y cinco mil **(G.585.000).**
ÍTEM 12-Carpeta archivadora plastificada por un monto de guaraníes seiscientos noventa y tres mil **(G. 693.000).-**
ÍTEM 13-Carpeta tapa transparente tamaño oficio por un monto de guaraníes cuatrocientos veinticinco mil **(G. 425.000).-**
ÍTEM 15-Cinta adhesiva transparente por un monto de guaraníes setecientos doce mil quinientos **(G. 712.500).-**
ÍTEM 16-Cinta adhesiva para embalaje por un monto de guaraníes un millón quinientos cuarenta mil **(G. 1.540.000).-**
ÍTEM 18-Fastener o corchete por un monto de guaraníes cuatrocientos cincuenta mil **(G. 450.000).-**
ÍTEM 21-Clips grande por un monto de guaraníes noventa mil **(G. 90.000).-**
ÍTEM 22-Clips mediano por un monto de guaraníes trescientos sesenta mil **(G. 360.000).-**
ÍTEM 23-Clips chico por un monto de guaraníes doscientos diez mil **(G. 210.000).-**
ÍTEM 24-Desgrapadora tamaño mediano por un monto de guaraníes doscientos setenta mil **(G. 270.000).-**
ÍTEM 25-Rótulo autoadhesiva por un monto de guaraníes ochocientos cincuenta mil **(G. 850.000).-**
ÍTEM 30-Cola líquida transparente por un monto de guaraníes setenta y cinco mil **(G. 75.000).-**
ÍTEM 31-Lápiz de papel común (de grafito) por un monto de guaraníes ochenta mil **(G. 80.000).-**
ÍTEM 33-Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa por un monto de guaraníes treinta y seis mil **(G. 36.000).-**
ÍTEM 34-Marcador fosforescente o resaltador punta gruesa por un monto de guaraníes treinta y seis mil **(G. 36.000).-**
ÍTEM 35-Marcador fosforescente o resaltador punta fina por un monto de guaraníes ciento doce mil**(G. 112.000).-**
ÍTEM 36-Marcador fosforescente o resaltador punta fina por un monto de guaraníes setenta y tres mil quinientos **(G. 73.500).-**
ÍTEM 37-Minas para portaminas por un monto de guaraníes noventa mil **(G. 90.000).-**
ÍTEM 39-Perforadora por un monto de guaraníes ochocientos cuarenta y seis mil **(G. 846.000).-**
ÍTEM 41-Porta lápices mediano por un monto de guaraníes doscientos veinticinco mil **(G. 225.000).-**
ÍTEM 43-Presilladora por un monto de guaraníes quinientos sesenta mil **(G. 560.000).-**
ÍTEM 44-Regla plástica por un monto de guaraníes cuarenta mil **(G. 40.000).-**
ÍTEM 47-Sacapunta por un monto de guaraníes noventa mil **(G. 90.000).-**
ÍTEM 50-Tijera de oficina por un monto de guaraníes doscientos sesenta y dos mil cuatrocientos **(G. 262.400).-**

- ✓ **MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO: guaraníes nueve millones seiscientos veinte y un mil cuatrocientos (G. 9.621.400).**

Se deja constancia que el **ÍTEM 13** se adjudica a la empresa **DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO**, en consideración al criterio de desempate establecido en el numeral 21 del Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) del Pliego de Bases y Condiciones, donde en primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que cuente con mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura. Denotándose que en la Constancia del registro de IPS la empresa IN DESIGN SRL asegura a 3 personas, en cambio la empresa **DISTRIBUIDORA RPM de EVELYN KISSER DE ENCISO** asegura a 13 personas, motivo por el cual se adjudicada el ítem mencionado a la citada firma. ...///

...///

- **DICOPAR S.R.L**en los siguientes **ÍTEMS:**

ÍTEM 1- Almohadilla para tinta por un monto de guaraníes doscientos veinticinco mil sesenta **(G. 225.060).-**
ÍTEM 4-Bibliorato lomo ancho tamaño oficio por un monto de guaraníes tres millones quinientos noventa y tres mil setecientos **(G. 3.593.700).-**
ÍTEM 5- Bibliorato lomo fino tamaño oficio por un monto de guaraníes dos millones doscientos ochenta y seis mil novecientos **(G. 2.286.900).-**

ÍTEM 19-Corretor a cinta por un monto de guaraníes cuatrocientos setenta y tres mil quinientos cincuenta **(G. 473.550).-**
ÍTEM 26- Etiqueta autoadhesiva por un monto de guaraníes cuatrocientos treinta y siete mil quinientos veinticinco **(G. 437.525).-**
ÍTEM 42- Plancheta de madera por un monto de guaraníes doscientos cuarenta y dos mil **(G. 242.000).-**

- ✓ **MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA DICOPAR SRL: guaraníes siete millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco (G. 7.258.735).**

Igualmente, este comité, sugiere Declarar Desierto algunos ítems, por lo que se trae a colación lo dispuesto en el artículo 30 – DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA "una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos":

a) Que no se hubiera presentado oferta alguna;

Respecto a los **ÍTEM 9-** Bolígrafo de gel, **ÍTEM 11-** Calculadora de sobremesa (operaciones básicas), **ÍTEM 17-** Contratapa para encuadernación, **ÍTEM 20-** Cuaderno chico tapa dura 50 hojas, **ÍTEM 27-** Espiral para encuadernación, **ÍTEM 28** Espiral para encuadernación, **ÍTEM 29-** Espiral para encuadernación, **ÍTEM 40-** Portaminas de 0.7 mm, **ÍTEM 45-** Repuesto para bolígrafo, **ÍTEM 46-** Repuesto para lapicera e **ÍTEM 48-** Sello automático.

Además se menciona que los precios cotizados para los **ÍTEM 14-** Cinta adhesiva transparente chica e **ÍTEM 51-** Tinta para sello se encuentran enmarcados en el inciso c) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas" motivo por el cual éste comité evaluador, recomienda **Declarar Desierto** los ítems mencionados precedentemente.

Por tanto, conforme al artículo 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Superioridad la adjudicación correspondiente, informando que la misma se debería formalizar a través de unaOrden de Compra, y la vigencia será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, previa autorización por Resolución C.G.R.

Se anexa Cuadro Comparativo y cuadro de Precio Adjudicado, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro informe.

C.P. Leticia Burgos Díaz.
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Elizabeth Schacht P.
Dirección Operativa de Contrataciones